

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 312 DE

(18 JUN 2018)

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20161220027165 del 19 de agosto de 2016, por medio de la cual recompuso la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con número OPEC 206899 correspondiente al cargo denominado Analista Código T2 Grado 05, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320255201 del 26 de agosto de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 753 del 05 de septiembre de 2016 se efectuó el nombramiento en período de prueba de **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05, asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 133 del 22 de marzo de 2018 fue aceptada la renuncia presentada por el servidor público **YONH FREDY PIRACOCA OCHOA** al empleo denominado Analista Código T2 Grado 05.

[Firma manuscrita]

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que el parágrafo 1º del artículo No. 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC establece que: *"(...) Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista"*.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20185500511652 del 07 de junio de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206899, y nombrar al señor **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.643.017, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **LEIDY VILLAMIZAR PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.265.207, conforme a la Resolución No. 030 del 22 de enero de 2018, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, el cual se encuentra vacancia temporal.

Que el término del encargo anteriormente indicado estaba sujeto a la provisión definitiva del citado empleo, previo concurso de méritos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05, asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

htr

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 030 del 22 de enero de 2018 a la funcionaria **LEIDY VILLAMIZAR PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.265.207, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05 asignado a la Oficina de Control Interno, a partir de la fecha de posesión del elegible **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.643.017, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05 asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de dos millones setecientos dieciocho mil setecientos ochenta y un pesos (\$2.718.781), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **LEIDY VILLAMIZAR PEDRAZA** y **MARLON SALOMÓN CONTRERAS TURBAY**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a


SILVANA BEATRIZ HABIB-DAZA

18 JUN 2018

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral  Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM

78